



Arriba España

Diario Nacional Sindicalista

Año I. — Núm. 57.

SUSCRIPCIÓN: En la Isla, al mes. Ptas. 3:00
Resto de España 5:00
Número suelto. 15 céntimos
Número atrasado. 20 »

Mahón, jueves 15 de Junio de 1939

AÑO DE LA VICTORIA

REDACCIÓN: Plaza de José Antonio número 7.
ADMINISTRACIÓN: Rampa Abundancia núm. 30.

ANUNCIOS: Pago anticipado.

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

ORDEN DE JEFATURA

DICTANDO INSTRUCCIONES PARA EL INGRESO EN LA ORGANIZACIÓN

1.º Los afiliados a la Organización pueden ser *Militantes* o *Adheridos*. Ambos tienen los mismos deberes, pero los primeros gozan de todos los derechos que les confieren los Estatutos, mientras los seguidos no gozan de ninguno.

El adherido es, pues, un novicio en la Organización y su comportamiento y la importancia de los servicios prestados al Movimiento, así como el celo y el entusiasmo con que se presten, determinarán su pase a la categoría de militante. Este período de observación no tiene duración mínima, en cambio la tiene máxima; transcurridos cinco años desde su ingreso, han de pasar a militantes o causar baja en la Organización.

2.º Por origen son Militantes todos aquellos que aceptando resueltamente la disciplina de todos los Organos del Movimiento y haciendo consagrarse al logro de sus fines, se hallen comprendidos en las siguientes condiciones:

a) Los que el 20 de Abril de 1937 pertenecían a Falange Española de las J. O. N. S.; a la Comunión Tradicionalista; a la Acción Española y Renovación Española o que hubieran sido admitidos directamente por la Junta Política con anterioridad al 4 de Agosto de 1937.

b) Los Generales, Jefes, Oficiales y Clases de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire en activo o que presten servicio militar.

c) Los que tengan tal condición por decisión del Caudillo o resolviendo propuesta de las Jefaturas Provinciales en atención a los servicios eminentes prestados a la Causa Nacional en la preparación del Movimiento durante la guerra.

3.º Los comprendidos en el apartado a) llenarán por duplicado una *Solicitud de carnet definitivo*, acompañando el carnet antiguo o certificación fidedigna de haber sido afiliado, y tres fotografías respaldadas con nombre, dos apellidos y población. Su admisión la hace el Jefe Provincial aprobándola el Secretario General. Las instancias se presentan en la Jefatura Local y se le extiende un recibo que se les sirve como de carnet, hasta que reciban éste, en cuyo momento devolverán el recibo.

4.º Los comprendidos en el apartado b) si están en activo lo solicitarán por conducto de su Jefe superior militar, según instrucciones que tiene la Comandancia General de Baleares. Los retirados y de Complemento que circunstancialmente presten servicio militar, pueden seguir el procedimiento marcado en este artículo o en el tercero, indistintamente. El ingreso de los acogidos en este artículo lo concede

directamente el Secretario General.

5.º Todos los demás que deseen pertenecer a la Organización tienen que llenar también por duplicado y con tres fotografías respaldadas, una *Solicitud de ingreso* y son admitidos por la Jefatura Insular con la aprobación del Jefe Provincial si el ingreso lo hacen en calidad de adheridos. A este efecto, cuando la Jefatura Insular los admita provisionalmente, les entregará una papeleta en que así se haga constar, la que en su día será canjeada por el carnet cuando se apruebe su ingreso por el Jefe Provincial.

6.º Disposiciones posteriores a los Estatutos, conceden el ingreso en calidad de Militantes a los comprendidos en los siguientes casos:

a) Los que pertenecían a la C. E. S. O.

b) Los defensores del Alcázar de Toledo.

c) Los que por la Causa de Dios y de España sufrieron privación de libertad en la zona roja con posterioridad al 17 de Julio de 1936.

Los comprendidos en este artículo, solicitarán su ingreso del Secretario General, llenando duplicada *Solicitud de Ingreso* corriente, presentando la instancia como todos en las Jefaturas locales, acompañadas de las tres fotografías y las certificaciones indubitables que acrediten ha-

llarse en las condiciones marcadas. Cuando la Jefatura Insular las curse a la Jefatura Provincial, informará si son merecedores de ser admitidos como Militantes y entonces se cursarán a la Secretaría General. Como en el artículo quinto, se les extenderá una papeleta de admisión por la Jefatura Insular.

7.º Dadas las circunstancias anormales en esta Isla sometida al dominio rojo casi todo el tiempo y el asesinato de numerosos militantes, lo que hace en algunas poblaciones no quede ni uno sólo durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta Circular, quedan dispensados de la firma de presentación de dos militantes, todos a uellos solicitantes que con arreglo a las instrucciones de esta Circular, tengan derecho a ingresar como militantes. Igualmente y por el mismo plazo, se autoriza a estos últimos para que puedan avalar a los que vayan a ingresar como adheridos, debiendo poner junto a su firma donde dice «carnet n.º...», la frase «carnet provisional n.º...» y en éste, estampar el número de la papeleta en que se les notifique por la Jefatura Insular su admisión provisorial.

En el nuevo Estado Nacional sindicalista no caben las actitudes contrarias, ni las negativas, ni las meramente pasivas. ¿Llenaste, ya, los padrones de Subsídios Familiares? ¿No? Entonces, con tu

proceder, no sólo te infligiste un daño, sino también a tus trabajadores, a los que has pretendido, inútilmente, privarles de un derecho, que la Ley les concedió y que tú has de respetar.

8.º Una vez normalizado el ingreso en esta isla, ya se dictarán las disposiciones pertinentes para el pase de la categoría de adheridos a la de militantes.

9.º No pueden pertenecer a la Organización ni como adheridos los que hayan sido directivos de los partidos políticos o sindicales que constituyan el llamado Frente Popular. Sus instancias serán devueltas a los interesados por los Jefes locales sin cursarlas a la Jefatura Insular, y exigirá estrecha responsabilidad a los Jefes locales sin cursarlas a la Jefatura Insular.

10.º Se pierde la categoría de adherido a voluntad propia o por decisión del Secretario General o de los Jefes Provinciales, Insular o Local indistintamente. La de Militante por la voluntad o por decisión del Secretario General o Jefe Provincial únicamente. En todo caso, cuando una Jerarquía expulse a un afiliado, lo pondrá en conocimiento de la Jerarquía inmediatamente superior en el plazo de cuarenta y ocho horas.

La expulsión siempre tendrá que apoyarse en uno de los siguientes motivos:

- a) Conducta denigrante.
- b) Falta grave contra los deberes de cooperación al Movimiento.
- c) Grave quebranto de la disciplina.
- d) Por algún acto contra la dignidad Nacional.

La expulsión de un afiliado no podrá nunca acordarse sin la incoación del oportuno expediente que incoará el Delegado de Justicia y Derecho de la respectiva J. O. N. S. con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento

Disciplinario aprobado el 25 de Mayo de 1938 (Boletín del Movimiento n.º 22). Si la J. O. N. S. no tuviera Delegado de Justicia, solicitará el Jefe Local al Insular la apertura del expediente. Contra toda expulsión, se podrá recurrir ante la Jerarquía inmediatamente superior en el plazo de quince días; transcurridos éstos sin apelar, se considerará firme.

11.º Los Jefes Locales antes de cursar las solicitudes a la Jefatura Insular las examinarán detenidamente cerciorándose de que cumplen todos los requisitos y que la cuota comprometida está dentro de los límites mínimos marcados en la circular número 2 209, de 24 de Mayo de 1939, de la Jefatura Provincial o las remitirá con urgencia a la Jefatura Insular sin informe alguno si le consideran acreedor al ingreso y si creen no se les debe conceder, lo harán presente, expresando los motivos claramente en la parte dedicada a observaciones.

12.º Todos aquellos que solicitan el ingreso en la Organización a cuya admisión no ponga reparo el Jefe Local, se considerarán provisionalmente admitidos a los efectos de pago de cuotas y prestación de servicios a cuyo efecto pasará nota a Delegado de Administración y al Jefe de Misiones si tuvieran menos de 25 años.

13.º Todas las disposiciones comprendidas en la presente circular son aplicables íntegramente a la Sección Femenina. Las Organizaciones Juveniles se regirán por su Reglamento especial.

14.º Los Jefes Locales por sí y por intermedio de sus Delegados de Propaganda, darán la máxima publicidad y divulgación a esta circular, instruyendo a sus afiliados y solicitantes en frecuentes conferencias acerca de los Estatutos del partido, Reglamento Disciplinario y cuantas circulares aparecen en el Boletín del Movimiento, de obligatoria suscripción por todas las Jefaturas; teniendo en cuenta que tales conferencias no deben tener el carácter de literarias, sino instructivas y por consiguiente se procederá a la lectura de una circular y comentarla y desmenuzarla, atendiendo en el acto a cuantas preguntas le hagan los afiliados acerca de los extremos que no hayan entendido, pero sin discutir naturalmente la procedencia o bondad de la disposición que se comente, lo que no tolerará bajo ningún concepto, pues en la Nueva España las órdenes no se discuten; se cumplen.

15.º Quedan nulas y sin valor, cuantas disposiciones de la Jefatura Insular se opongan a la presente.—Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Mahón 30 de Mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Inspector Jefe, SAIZ GRALLA.—Rubricado,

FUERO DEL TRABAJO


(6)

TITULO UNDECIMO

1. La producción nacional constituye una unidad económica al servicio de la Patria. Es deber de todo español defenderla, mejorarla e incrementarla. Todos los factores que en la producción intervienen, quedan subordinados al supremo interés de la Nación.
2. Los actos individuales o colectivos que de algún modo turben la normalidad de la producción o atenten contra ella, serán considerados como delitos de lesa Patria.
3. La disminución dolosa del rendimiento en el trabajo habrá de ser objeto de sanción adecuada.
4. En general, el Estado no será empresario, sino cuando falte la iniciativa privada o lo exijan los intereses superiores de la Nación.
5. El Estado por sí o a través de sus sindicatos, impedirá toda competencia desleal en el campo de la producción, así como aquellas actividades que dificulten el normal establecimiento o desarrollo de la economía nacional, estimulando en cambio cuantas iniciativas tiendan a su perfeccionamiento.
6. El Estado reconoce la iniciativa privada como fuente fecunda de la vida económica de la Nación.

TITULO DUODECIMO

1. El Estado reconoce y ampara la propiedad privada como medio natural para el cumplimiento de las funciones individuales, familiares y sociales. Todas las formas de propiedad quedan subordinadas al interés supremo de la Nación, cuyo intérprete es el Estado.
2. El Estado asume la tarea de multiplicar y hacer asequibles a todos los españoles las formas de propiedad ligadas vitalmente a la persona humana, el hogar familiar, la heredad de tierra y los instrumentos o bienes de trabajo para uso cotidiano.
3. Reconoce a la familia como célula primaria natural y fundamento de la sociedad, y al mismo tiempo como institución moral dotada de derecho inalienable y superior a toda ley positiva. Para mayor garantía de su conservación y continuidad se reconocerá el patrimonio familiar inembargable.



LUIS SAURA SINTAS

CAIDO POR DIOS Y POR LA PATRIA

Vilmente asesinado por las hordas rojas
el día 17 de Septiembre de 1938

PRESENTE

Su padre, hermanos y demás familia, participan a todos los compañeros de cautiverio, así como a las amistades del finado, que mañana viernes a las diez y ocho tendrá lugar el acto del entierro del cadáver en el Cementerio de Ciudadela.

Mahón 15 Junio de 1939.—Año de la Victoria.

No se invita particularmente.

MULTAS

Por la Delegación del Gobierno en esta isla han sido impuestas recientemente las multas que a continuación se detallan:

Día 3 del actual: A Ramiro Preto, vecino de Villa Carlos, por vender pescado a precio superior al de tasa, 50 pesetas; a Juan Sintés Serra por venta de bacalao sin contar con factura autorizada y haber negado dicho extremo a los agentes de la autoridad, 75 pesetas.

Día 7: A Miguel Mercadal Pons por ejecutar manifestaciones ofensivas para los agentes de la autoridad, 25 pesetas.

Día 12: A Catalina Mus y Pedro Jordi Bosch, por venta de naranjas a precios superiores al de tasa, cincuenta pesetas a cada uno.

Día 13: A Gabriel Sastre Barber, por no inutilizar los «tickets» del Subsidio al Combatiente en el momento de entregarlos a los clientes, 50 pesetas.

LA ROSA DEL AZAFRÁN

Erase una vez...

NOTA RELIGIOSA

Mañana festividad del Sagrado Corazón de Jesús, estará expuesta S. D. M. en nuestro primer templo parroquial.

Los que tuvieron asignada vela el día del Corpus, tanto caballeros como señoras, podrán hacerla también mañana a la misma hora y en idéntica forma que en dicha última festividad.

Sociedad General de Alumbrado S. A.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria para el día 22 del corriente, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, plaza de José Antonio n.º 19 en cumplimiento del artículo 14 de los Estatutos sociales y teniendo en cuenta las disposi-

ciones vigentes sobre la legitimidad de las acciones.

El derecho de asistencia se acreditará depositando las acciones en la caja social hasta el 21 del corriente.

Mahón 14 junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Vice-Presidente, Francisco Hernández. 1-515 17 21

Ministerio de Organización y Acción Sindical

Delegación Provincial de Trabajo de Baleares

Se hace público, para general conocimiento y exacto cumplimiento de empresarios y obreros interesados, que la cuantía mínima del salario de los obreros de normales condiciones, mayores de 18 años, en toda clase de trabajos no reglamentados, no puede ser en ningún caso inferior a SEIS pesetas por jornada normal.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista. Palma, 7 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Delegado, Pablo Espejo.

LOS CLAVELES

INFORMACION NACIONAL Y EXTRANJERA

(FACILITADA POR LA COMANDANCIA MILITAR)

INFORMACION NACIONAL

Los círculos políticos siguen hablando del próximo viaje del conde Ciano a España

Burgos 14.—Aunque oficialmente no ha sido confirmado ni en Italia ni en España, los círculos políticos siguen hablando del próximo viaje a España del ministro de Negocios Extranjeros italiano, conde Ciano.

Ayer se rumoreaba que la visita de dicha personalidad es muy posible que coincida con las fiestas organizadas con motivo de la celebración del glorioso 18 de julio con lo cual éstas vestirían una solemnidad doblemente inusitada.

La prensa nacional destaca que España es hoy nuevamente la «hija predilecta de la Iglesia Católica»

Burgos 14.—La cordial recepción dispensada por Su Santidad al ministro de la Gobernación señor Serrano Suñer en su visita a Roma, ha dado a la prensa nacional la ocasión de destacar que España se está convirtiendo nuevamente en «hija predilecta de la Iglesia Católica».

Los periódicos subrayan las palabras del señor Serrano Suñer, en las cuales dijo que es imposible imaginarse una España sin el catolicismo. A la fe y a la religión se debe la unidad española. España puede estar orgullosa de haber dado a la Iglesia unos cincuenta mil mártires más.

En Madrid se instalará en breve un Museo de la Revolución donde se expondrán los documentos del terror rojo

Madrid 14.—El jefe de la Falange de esta capital ha declarado que en breve quedará instalado un Museo de la Revolución, donde se expondrán documentos del terror rojo.

Dicho Museo constituirá una prueba evi lente de los crímenes cometidos en toda España por los comunistas y muy especialmente del martirio de Madrid durante la dominación roja.

El Duce desea que España sea Una, Grande y Libre

Burgos 14.—Las conferencias sostenidas por el señor Serrano Suñer con el Duce y las intervius concedidas por el ministro de la Gobernación español a las agen-

cias españolas e italianas, son motivo de los comentarios de la prensa nacional que remarca la cordialidad y la íntima confianza que preside las relaciones italo-hispanas.

Se destaca que el señor Serrano Suñer ha quedado impresionado por los amplios conocimientos con que el Duce ha hablado de todos los problemas y que admira el magnífico desinterés con que el jefe del Estado italiano enjuicia los asuntos españoles. El deseo de Mussolini con relación a España—ha dicho—es que sea Una, Grande y Libre.

Han llegado a Cádiz los «Flechas Navales» de Palma de Mallorca

Cádiz 14.—Ayer llegaron a este puerto los «Flechas Navales», de Palma de Mallorca, que fueron recibidos por los jefes de los departamentos de Marina de Cádiz y Cartagena.

Estos «Flechas» embarcarán en la motonave «Ciudad de Alicante», donde se reunirán con otros compañeros de distintos puntos de España, para asistir a las fiestas del aniversario de la liberación de Bilbao.

Ha llegado a Zaragoza la peregrinación madrileña que va a dar las gracias a la Virgen del Pilar

Zaragoza 14.—Han llegado a esta capital los madrileños que vienen de Madrid en peregrinación a dar las gracias a la Virgen del Pilar por haberlos librado del dominio marxista. Los peregrinos fueron recibidos por la población que congregada en las calles que debían recorrer, los aclamó.

Al llegar ante la Virgen cantaron el himno dedicado a la Virgen del Pilar y la Salvé Gregoriana con fervoroso entusiasmo. El número de los peregrinos es de doscientos sesenta y han hecho el recorrido de Madrid a Zaragoza a pié.

Noticario

Vigo.—Ha regresado a esta ciudad la peregrinación de soldados emprendida al Sepulcro del Apóstol Santiago, con moti-

LA REINA MORA

vo de la victoria obtenida por la Santa Causa.

Cádiz.—Ha marchado a Lisboa el consejero nacional señor Pemán donde junto con el general Millán Astray, asistirán a las fiestas que se celebrarán con motivo del regreso de los voluntarios portugueses.

Madrid.—Después de la dominación roja en esta capital, el número de afectados mentales ha aumentado en un 25 por ciento en relación con 1936 y se encuentran en los establecimientos benéficos 1869 personas, 950 hombres y 999 mujeres, sin contar los que, aunque afectados por tal enfermedad, se hallan en libertad.

Burgos.—Su Excelencia el Generalísimo ha recibido el donativo de 500 dólares, 100 libras esterlinas y 100 francos franceses, regalo de una señora simpatizante con nuestra Causa y la cantidad de 12.500 pesetas, producto de una suscripción en los distintos territorios de Dinamarca. Estos donativos están desti-

nados al auxilio de los españoles de las zonas liberadas.

Burgos.—El Gobierno del Brasil ha regalado a España, diez mil sacos de café, para atender a las necesidades nacionales. Este nuevo regalo del Gobierno brasileño constituye una nueva prueba de los sentimientos de amistad hacia nuestra nación.

Burgos.—El Jefe Nacional del Servicio de Seguridad ha dirigido a este Ayuntamiento un oficio haciendo constar la ayuda eficaz que le ha sido prestada por los muchachos de Falange para la detención de asesinos y dirigentes rojos.

Madrid.—Por este Ayuntamiento, ha sido impuesta una multa de 1.500 pesetas a un comerciante poco escrupuloso por falta de peso.

Madrid.—El vecindario de esta capital ha solicitado se devuelva a las calles sus antiguos nombres. El Ayuntamiento ha prometido atender prontamente la petición.

INFORMACION EXTRANJERA

Los legionarios españoles han llegado a Milán, desfilando por las calles de la ciudad entre las aclamaciones de la muchedumbre

Roma 14.—Los legionarios españoles llegaron ayer a la ciudad de Milán, donde se les ha dispensado una calurosísima acogida.

Todas las casas se hallaban engalanadas con las banderas de España e Italia y los automóviles ondeaban también banderitas hermanadas de las dos naciones amigas.

Los legionarios que representan el Ejército del Caudillo, fueron recibidos por los representantes diplomáticos españoles, representaciones de los distintos Cuerpos de la Guarnición de la ciudad, autoridades y jerarquías del partido fascista y por una inmensa multitud que los aclamó incansablemente. Las fuerzas españolas acompañadas de sus camaradas italianos, desfilaron por las calles de Milán ante los gritos de entusiasmo de las multitudes que emocionadas presenciaban el desfile.

El señor Chamberlain se ha negado a hacer declaraciones sobre la marcha de las negociaciones con la U. R. S. S.

Londres 14.—A la salida del Parlamento, el jefe del Gobierno señor Chamberlain fué abordado por los periodistas que le rogaron hiciera una declaración sobre la marcha de las negociaciones anglo-franco-soviéticas.

El primer ministro británico se negó a hacer declaración alguna, limitándose a manifestar que hoy el señor Strang habrá llegado a Moscú para tratar con los dirigentes soviéticos el asunto en cuestión.

Los círculos nacionalsocialistas alemanes creen que se han tenido demasiadas tolerancias con el Gobierno polaco

Lerlín 14.—Los círculos nacionalsocialistas de esta capital comentan con irritación los repetidos incidentes de Dantzig, ocasionados por la intolerancia y las provocaciones de las autoridades polacas. Se cree que el Gobierno del Reich ha sido excesivamente paciente con el Gobierno de Varsovia que aumenta sus imperfecciones con el apoyo de las potencias democráticas.

El periódico ruso «Pravda» declara que sin garantías a los Estados bálticos, el pacto con Francia e Inglaterra no ofrece el menor interés a la U. R. S. S.

Moscu 14.—Hoy, día en que precisamente es esperado el representante del Foreign Office, señor Strang, el periódico oficioso «Pravda» hace constar nuevamente que sin garantías en favor de los Estados bálticos, el ofrecimiento de un pacto con Inglaterra y Francia no tiene interés alguno para la Unión Soviética.

Al mismo tiempo, el órgano de los Soviets dirige duros ataques contra los ministros de Negocios Extranjeros de Estonia y Finlandia, por su actitud negativa frente a las ofrecidas garantías anglo-franco-soviéticas, y los supone influidos por manobras de otras potencias.

La guerra chino-japonesa durará aún varios años más Así lo declara un memorándum redactado por el Alto Mando nipón

Tokio 14.—La agencia Transocean, comunica a su correspondiente en Berlín, que el memorándum redactado por el Alto Mando nipón dice que se tardará de veinte a treinta años para la definitiva implantación de un «nuevo orden de cosas» en Extremo Oriente.

El citado memorándum que ha sido publicado con motivo del aniversario del comienzo del conflicto chino-nipón, insiste en que el Japón y el Manchukuo tomen todas las medidas militares, políticas y económicas necesarias para una guerra de larga duración. La opinión del memorándum es de que todavía se tardará dos o tres años en acabar definitivamente con el ejército chino antijaponés.

Casa particular admitiría cualquier otro caballero a todo estar.—Calle Isabel II número 19.

Representante de curtidors calzado des representación para Valencia. Dirjirse: ANTONIO PRATS, Ciscar Valencia. 2-3-m

Para vender: Una casita en una galera.—Informes, calle Virgen Gracia 196, Mahón.

Imprenta de M. Sintas Rodríguez